

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS EN RED PARA PUNTOS DE CULTURA



A. Si a mi Punto de Cultura le han notificado una carta de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, por no haber presentado el Informe Anual de Gestión, ¿puedo postular?

Sí. De acuerdo con las bases, numeral 4.2 de las restricciones, no podrán postular aquellas personas que pertenezcan a una organización reconocida como Punto de Cultura que haya sido sancionada mediante un procedimiento administrativo sancionador en el marco de la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, y su respectivo reglamento.

En ese sentido, es importante precisar que la restricción aplica únicamente cuando el procedimiento ha concluido con la emisión de una resolución directoral que determina la sanción al Punto de Cultura. Es decir, el solo inicio del procedimiento no constituye, por sí mismo, una sanción.

Puede consultar la relación de Puntos de Cultura sancionados en el siguiente enlace:
<https://puntosdecultura.pe/documentos>

B. ¿Puedo postular en articulación con un Punto de Cultura que ha sido beneficiario de Estímulos Económicos en los últimos dos años consecutivos?

Sí. De acuerdo con las bases, en el numeral 5.2 (Requisitos del proyecto) se establece que "(...) las personas que integren las organizaciones articuladas o que formen parte del equipo gestor se encuentran sujetas a las mismas restricciones señaladas en el numeral 4.2 (Restricciones), literal j)". Esto implica que no deben "pertenecer a una organización reconocida como Punto de Cultura que haya sido sancionada mediante un procedimiento administrativo sancionador en el marco de la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, y su respectivo reglamento".

En ese sentido, en el caso del Punto de Cultura con el que se articula, únicamente se requiere que no cuente con una sanción vigente derivada de un procedimiento administrativo sancionador. Por lo tanto, el hecho de que haya sido beneficiario de Estímulos Económicos en los últimos dos años consecutivos no constituye una restricción para la postulación.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS EN RED PARA PUNTOS DE CULTURA



C. ¿Quién debe estar inscrito en el RENTOCA para postular, si mi Punto de Cultura no cuenta con personería jurídica?

Según el numeral 4.1 de los requisitos del postulante, se establece como requisito estar inscrito o contar con un expediente en trámite para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA).

En ese sentido, en el caso de organizaciones que no cuentan con personería jurídica, la postulación se realiza como persona natural, por lo que el representante de la organización es quien debe estar inscrito en el RENTOCA. Por otro lado, en el caso de organizaciones con personería jurídica, es la persona jurídica la que debe contar con dicho registro.

Cabe precisar que, para efectos de la postulación, es suficiente con haber presentado la solicitud de inscripción en el RENTOCA, no siendo necesario contar aún con el registro aprobado.

D. Si soy una organización que trabaja y promueve la cultura viva comunitaria, pero no estoy registrada como Punto de Cultura o me encuentro en trámite de reconocimiento, ¿puedo postular?

No. Según el numeral 4.1. Requisitos del postulante, "Pueden postular al presente concurso las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura, sea persona jurídica u organización cultural sin personería jurídica, a través de su representante designado, [...], conforme a cómo se encuentre registrado en el Registro Nacional de Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura."

En ese sentido, solo pueden postular las organizaciones que cuenten con reconocimiento vigente como Punto de Cultura, mediante Resolución Directoral del Ministerio de Cultura, al momento de la postulación; por lo que no es posible postular si no se cuenta con dicho reconocimiento o si este se encuentra en trámite.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS EN RED PARA PUNTOS DE CULTURA



E. Si soy un Punto de Cultura, ¿puedo postular mi proyecto en articulación con una organización cultural que no cuenta con reconocimiento o que se encuentra en trámite de reconocimiento?

No. Según el numeral 5.2. Requisitos del proyecto, literal c), "el proyecto deberá contar con un equipo gestor conformado por un mínimo de dos (02) representantes de organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura, siendo uno de ellos quien asuma la condición de postulante y, al menos, uno el representante de una organización articulada. Este requisito no es limitante, por lo que el equipo gestor podrá estar conformado por dos (02) o más organizaciones articuladas, las cuales deberán presentar una Declaración Jurada de Trabajo Articulado (Anexo N° 01) que evidencie su participación en el proyecto e identifique de manera clara el rol de colaboración que asumirán".

En ese sentido, todas las organizaciones que formen parte del equipo gestor deben contar con reconocimiento vigente como Puntos de Cultura al momento de la postulación, no siendo válido articular con organizaciones que no cuenten con dicho reconocimiento o que se encuentren en trámite.

CONSULTA LAS PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/Preguntas%20frecuentes.pdf>

Segunda llamada